

*“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”*

Oficio No. 307-A.-**1563**

México, D. F. a 20 de mayo de 2013

**CC. OFICIALES MAYORES O EQUIVALENTES  
EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA FEDERAL**

**Presentes**

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3, 6, 7, 13, 24, 25, 27, 28, 29, 34 y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 1, 3, 7, 9, 10, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 49, 56 y 58 de su Reglamento, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Secretaría), se comunican los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y  
PRESUPUESTACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

**I. Lineamientos Generales y Calendario de Actividades**

**Objeto**

1. Establecer los aspectos generales que las dependencias y entidades deberán observar en el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2014.

**Ámbito de aplicación**

2. Los presentes lineamientos son aplicables para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

④  
MCC  
→



Oficio No. 307-A. **1563**

Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, se sujetarán en lo conducente a estos lineamientos a fin de lograr la congruencia requerida en cumplimiento a lo dispuesto en la LFPRH y demás disposiciones aplicables.

**Calendario de actividades**

3. Las etapas de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2014 comprenden el calendario general de actividades siguiente:

**Calendario General Actividades del Proceso de Programación y Presupuestación 2014**

	Mayo		Junio		Julio		Agosto		Sept
	1	2	1	2	1	2	1	2	1
<b>I. Programación</b>									
a) Revisión y actualización de estructuras programáticas (categorías)									
b) Revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados y selección de indicadores PEF									
<b>II. Cartera de inversión</b>									
a) Documento de planeación de inversión									
i) Entrega Mecanismo de Planeación									
ii) Revisión Mecanismo de Planeación									
b) Registro de PPI's en Cartera (solicitud y actualización)									
<b>III. Presupuestación</b>									
a) Emisión Manual de Programación y Presupuesto									
b) Regularizable servicios personales									
c) Integración Proyecto PEF									

Los plazos y términos específicos de las actividades que se incluyen en este calendario se irán comunicando en su momento, a través de los diversos instrumentos asociados al proceso de programación y presupuestación, tales como lineamientos y disposiciones específicas, manual de programación y presupuesto, y mensajes en la pantalla de avisos de los sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre otros.

AI  
me

Oficio No. 307-A.-1563

#### Migración de módulos del PASH al MSSN

4. Para el ejercicio fiscal 2014, los módulos que en la actualidad se encuentran alojados en la plataforma informática denominada "Portal Aplicativo de la SHCP" (PASH) migrarán en su totalidad a la plataforma denominada "Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio" (MSSN), en la cual se ubican desde 2012 el sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) y el Módulo de Administración y Seguimiento de los Compromisos Plurianuales (MASCPC). Derivado de lo anterior, aún cuando se encuentren en estatus vigente en el PASH, **para todos los usuarios** de los módulos de Presupuesto basado en Resultados / Matriz de Indicadores para Resultados (PbR/MIR), de Programas y Proyectos de Inversión (PPI) y de Pidiregas se deberá gestionar el alta en el MSSN conforme a lo siguiente:
- Las solicitudes deberán realizarse a través del Formato de solicitud de alta al MSSN, el cual se encontrará disponible en la dirección electrónica que se señala a continuación:  
[http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/programacion/Paginas/programacion\\_presupuestacion\\_2014.aspx](http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/programacion/Paginas/programacion_presupuestacion_2014.aspx)
  - El Formato de solicitud de alta al MSSN deberá ser requisitado para cada usuario y remitido por oficio a la Dirección General de Programación y Presupuesto sectorial de la Subsecretaría de Egresos que corresponda (DGPYPs), la cual lo enviará para su autorización a la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) para el caso de solicitudes del módulo de PbR/MIR y a la Unidad de Inversiones (UI) para el caso de solicitudes del PPI.
  - Una vez recibidas las solicitudes respectivas, los usuarios y contraseñas para acceso al sistema serán comunicados a través de correo electrónico dirigido a la dirección institucional del propio usuario de que se trate.
  - En la solicitud se deberá indicar si se requiere el alta de usuario, el rol que solicita y la(s) dimensión(es).

Handwritten initials and a signature mark.



Oficio No. 307-A.-**1563**

- e) El instructivo de llenado del Formato de solicitud de alta al MSSN, así como los perfiles disponibles para las dependencias y entidades y para los usuarios de las DGPyP's se encontrarán en su momento disponibles en la dirección electrónica siguiente:

[http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/programacion/Paginas/programacion\\_presupuestacion\\_2014.aspx](http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/programacion/Paginas/programacion_presupuestacion_2014.aspx)

- f) Tratándose de usuarios que cuenten con nombramiento temporal (artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 52 de su Reglamento) en el Formato de solicitud de alta al MSSN se deberá indicar la vigencia de su encargo.
- g) Es responsabilidad de quien solicita un usuario y de quien lo autoriza en las dependencias y entidades, notificar a esta Unidad, a la UED y/o a la UI, según sea el caso, la baja del usuario por cambio de funciones, adscripción o baja de la dependencia o entidad. Asimismo, es responsabilidad de los propios usuarios evitar el mal uso o disposición que otro usuario no registrado haga de las claves asignadas.
- h) Las fechas, formatos y matriz de perfiles para el envío de las solicitudes de acceso al MSSN serán hechas del conocimiento de las dependencias y entidades en fecha próxima.

En lo que respecta a los módulos del PIPP y el MASCP, dado que los usuarios activos continuarán vigentes en el ciclo 2014, únicamente deberán realizarse las gestiones relacionadas con nuevos usuarios o con el cambio de perfiles requeridos.

Handwritten initials and a signature mark.

Oficio No. 307-A.-1563

## II. Programación

### Clave presupuestaria y estructura programática para el ejercicio fiscal 2014

5. Para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2014, las dependencias y entidades deberán observar la composición de la clave presupuestaria y de la estructura programática conforme a lo siguiente:

ESTRUCTURA DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA PPEF 2014													
Clasificaciones													
Administrativa		Funcional y Programática						Económica			Geográfica		
Siglas	R/S	UR	Funciones			AI	Pp	OG	TG	FF	EF	PPI	
Nombre	Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	FI Grupo Funcional	FN Función	SF Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Objeto del gasto	Tipo de Gasto	Fuente de Financiamiento	Entidad Federativa	Clave Cartera	
Dígitos	2	3	1	1	2	3	4	5	1	1	2	11	

Dígitos = 36

### Revisión y actualización de estructuras programáticas (categorías)

6. Como parte de las actividades de programación, las dependencias y entidades deberán revisar y actualizar en el sistema sus estructuras programáticas, para lo cual deberá considerarse lo siguiente:
- El día de hoy será realizada la apertura del ciclo 2014 en el sistema, por lo que a partir de esta fecha se encontrarán precargadas en el Módulo de Programación del PIPP las estructuras programáticas (categorías) que servirán de base para el ejercicio fiscal 2014.
  - Con base en las estructuras programáticas base para el ejercicio fiscal 2014 referidas en el inciso anterior, las dependencias y entidades podrán solicitar las altas, modificaciones y bajas que resulten aplicables conforme a las funcionalidades y flujos de trabajo contenidos en el sistema, los cuales se encontrarán descritos en la Guía de operación del Módulo de Programación del PIPP 2014 que en su momento será publicada en la dirección electrónica:





Oficio No. 307-A.-**1563**

[http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/programacion/Paginas/programacion\\_presupuestacion\\_2014.aspx](http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/programacion/Paginas/programacion_presupuestacion_2014.aspx).

Las solicitudes realizadas por las dependencias y entidades deberán encontrarse debidamente sustentadas.

Las dependencias deberán realizar en el PIPP 2014 sus propuestas de altas, modificaciones y bajas de estructuras programáticas a que se refiere este inciso a más tardar el **miércoles 19 de junio**.

- c) Las DGPyPs deberán validar o en su caso rechazar, con la debida justificación correspondiente, las propuestas de altas, modificaciones y bajas de estructuras programáticas realizadas por las dependencias y entidades bajo su coordinación sectorial a más tardar el **viernes 21 de junio**, conforme al mecanismo previsto en el PIPP 2014 para este fin.
  - d) Las dependencias y entidades tendrán hasta el **lunes 24 de junio** para realizar en el PIPP 2014 los ajustes derivados de las observaciones efectuadas por las DGPyPs que se consideren procedentes. Por su parte, las DGPyPs tendrán de plazo hasta el **martes 25 de junio** para validar en el sistema, en su caso, las propuestas de altas, modificaciones y bajas de estructuras programáticas con los ajustes realizados por las dependencias y entidades bajo su coordinación sectorial.
  - e) La Unidad de Política y Control Presupuestario deberá finalizar el proceso de autorización de las propuestas de altas, modificaciones y bajas de estructuras programáticas en el sistema a más tardar el **miércoles 26 de junio**, con el fin de estar en condiciones de remitir a la Cámara de Diputados, a más tardar el 28 de junio, la estructura programática a emplear en el PPEF 2014, en términos de lo previsto en la fracción II del artículo 42 de la LFPRH.
7. Una vez finalizado el proceso descrito en el numeral anterior, quedarán restringidos los movimientos relacionados con las altas y modificaciones en las denominaciones de los

Handwritten marks: a circled 'A' and a signature.

Oficio No. 307-A.-1563

programas presupuestarios y las actividades institucionales, así como con las alineaciones de estas categorías programáticas con las funciones. En particular, únicamente se podrán realizar solicitudes relacionadas con estos conceptos que cuenten previamente con el visto bueno de esta Unidad de Política y Control Presupuestario, y que se encuentren debidamente justificadas en términos de su contribución a una mejora en la alineación con los objetivos y líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

#### **Vinculación de las estructuras programáticas con el PND**

8. Con el fin establecer congruencia del PPEF con los objetivos y prioridades resultantes de la Planeación Nacional del Desarrollo en términos de lo previsto en la Ley de Planeación y en la LFPRH, como parte del proceso de programación 2014 las dependencias y entidades deberán realizar la vinculación de sus estructuras programáticas con el PND 2013-2018, conforme a los plazos, términos y criterios que en su momento sean comunicados.

#### **Revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados y selección de indicadores**

9. Considerando la estructura programática a utilizar en el PPEF 2014, las dependencias y entidades deberán revisar y actualizar a partir del día 8 de julio, dentro del Módulo PbR – Evaluación del Desempeño, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas presupuestarios (Pp) a su cargo, para lo cual deberán considerar lo siguiente:
  - a) Los Pp de las modalidades que se señalan a continuación deberán contar con MIR en el ciclo presupuestario 2014:

B	Provisión de bienes públicos
E	Prestación de servicios públicos
F	Promoción y fomento

*Handwritten signature and initials*



Oficio No. 307-A.-1563

G	Regulación y supervisión
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas
S	Sujetos a Reglas de Operación
U	Otros subsidios
K	Proyectos de Inversión
I	Programas de Gasto Federalizado

Esta disposición también es aplicable para los Pp que actualmente tienen registrada su MIR en el Módulo PbR – Evaluación del Desempeño y que no están contemplados en las modalidades arriba definidas.

- b) Para la actualización de las MIR, las dependencias y entidades deberán considerar los “Criterios para la actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados y selección de Indicadores PEF 2014” que serán emitidos en forma conjunta por parte de esta Secretaría, la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) a más tardar el último día hábil del mes de junio.

Asimismo, las dependencias y entidades deberán tomar en cuenta para esta actualización las recomendaciones de mejora a las MIR emitidas por parte de esta Secretaría, la SFP y el Coneval.

### III. Cartera de Inversión

10. El módulo de Cartera de Inversión (PPI) será utilizado para solicitar el registro en la Cartera de los nuevos programas y proyectos de inversión, así como de las modificaciones de los ya registrados.

A  
M  
→



Oficio No. 307-A.- **1563**

El Tomo VII del PPEF 2014 se integrará únicamente con aquellos programas y proyectos de inversión que cuenten con clave de registro vigente en la Cartera que administra la Unidad de Inversiones; asimismo deberán contar con calendario de inversión actualizado.

El Tomo VII del PPEF 2014 se integrará por dos partes:

- Programas y proyectos de inversión con asignación presupuestaria.
- Programas y proyectos que no teniendo asignación presupuestaria de origen, sean susceptibles de iniciarse en el ejercicio fiscal 2014 o en años posteriores:

a) Programas y proyectos con asignación presupuestaria

Para la integración de los programas y proyectos de inversión con asignación presupuestaria, las dependencias y entidades deberán asignar los recursos a cada programa o proyecto a través de los Analíticos de Claves AC 01 de Ramos, para el caso de recursos fiscales, y AC 01 Entidades Efectivo, para los recursos propios de las entidades.

Las asignaciones que se realicen a través de los Analíticos de Claves AC 01 a cada programa o proyecto de inversión podrán ser iguales o menores a los montos registrados para 2014 en el calendario de inversión de la Cartera. En ningún caso las asignaciones referidas podrán ser mayores a los montos registrados para 2014.

b) Programas y proyectos sin asignación presupuestaria

El apartado de programas y proyectos de inversión sin asignación presupuestaria se integrará automáticamente con los programas y proyectos de inversión a los que no se les asignaron recursos en el PPEF 2014, pero que, de acuerdo con su registro vigente en la Cartera, tengan recursos registrados en el calendario fiscal para 2014 o años posteriores.



Oficio No. 307-A.-1563

En virtud de que los programas y proyectos de inversión quedarán integrados en el Tomo VII Programas y Proyectos de Inversión, es indispensable que las dependencias y entidades revisen la información de los programas y proyectos incorporados en la Cartera, de manera que se asegure que la información esté actualizada.

11. De conformidad con los oficios recordatorios que la Unidad de Inversiones ha remitido a las dependencias y entidades, estas deberán contar con la actualización de sus registros en Cartera, a más tardar el 15 de julio del 2013, a fin de incorporarlos en el PPEF 2014, considerando a su vez que dichos montos deben ser congruentes con los demás instrumentos presupuestarios, como los montos indicados en las plurianualidades, en los plurianuales constitucionales, etc.

En lo relativo a la Cartera de Inversión, las dependencias y entidades podrán recurrir a la Unidad de Inversiones (UI).

Los programas y proyectos de inversión que se pretendan incluir en el PPEF 2014, deben encontrarse alineados al Mecanismo de Planeación correspondiente, y haber sido autorizados por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación.

#### IV. Presupuestación

##### Elaboración de los anteproyectos de presupuesto

12. El anteproyecto que deberán elaborar las dependencias y entidades para la integración del PPEF 2014 se realizará conforme a las fechas y términos que se incluyan en el Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2014 y en las demás disposiciones que sean emitidas, así como a los techos que en su momento sean comunicados.

Handwritten initials and a signature mark.

Oficio No. 307-A-1563

### **Presupuesto regularizable de servicios personales**

13. La carga del presupuesto de servicios personales para el anteproyecto deberá ser consistente con el presupuesto regularizable acordado con las áreas competentes de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría conforme al proceso realizado para tal efecto.

### **Medidas de austeridad y para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos**

14. Las dependencias y entidades deberán reflejar en sus programas y previsiones de gasto para el PPEF 2014 el impacto de la aplicación de las acciones en cumplimiento a las medidas, criterios y procedimientos contenidos en el “Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal” así como en los “Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012 y el 30 de enero de 2013, respectivamente.

## **V. Disposiciones Finales**

### **Interpretación de las normas y lineamientos**

15. Esta Unidad de Política y Control Presupuestario, la UED y la UI serán las facultadas para interpretar, en sus ámbitos respectivos de competencia, los presentes lineamientos.

Handwritten initials and a signature mark.

Oficio No. 307-A.-1563

### **Coordinación sectorial**

16. En términos de lo previsto en los artículos 7 de la LFPRH, y 7 de su Reglamento, se solicita a los Oficiales Mayores y equivalentes en las dependencias de la Administración Pública Federal así como al Director General de Administración en la Secretaría de la Defensa Nacional, tengan a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que al interior de sus respectivas dependencias y de las entidades bajo su coordinación sectorial, se instrumenten los procedimientos administrativos pertinentes para comunicar y cumplir oportunamente lo dispuesto en los presentes lineamientos. Lo anterior, se hace extensivo para aquéllas unidades administrativas que de acuerdo a sus atribuciones fungen en su calidad de coordinadora sectorial.

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los entes autónomos, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se solicita a la DGPYP "A" que los presentes lineamientos se hagan del conocimiento de los Oficiales Mayores o equivalentes en estos órganos.

### **Difusión por vía electrónica**

17. Los presentes lineamientos se encontrarán disponibles en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la siguiente dirección electrónica:

[http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/programacion/Paginas/programacion\\_presupuestacion\\_2014.aspx](http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/programacion/Paginas/programacion_presupuestacion_2014.aspx)

⊕  
mcc  
→



Oficio No. 307-A.-1563

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL TITULAR

A. ISAAC GAMBOA LOZANO

- c.c.p.-
- C. Fernando Galindo Favela.- Subsecretario de Egresos.-Presente.
  - C. Irene Espinosa Cantellano.- Tesorera de la Federación.-Presente.
  - C. José Ángel Mejía Martínez del Campo.- Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño.-Presente.
  - C. Úrsula Carreño Colorado.- Titular de la Unidad de Inversiones.-Presente.
  - C. Juan Manuel Alcocer Gamba.- Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental.-Presente.
  - C. María Elena Reyna Ríos.- Directora General de Programación y Presupuesto "A".-Presente.
  - C. Jaime Francisco Hernández Martínez.- Director General de Programación y Presupuesto "B".-Presente.
  - C. Julieta Yelena Fernández Ugalde.- Directora General Jurídica de Egresos.-Presente.
  - C. Director General de Tecnologías y Seguridad de la Información.-Presente.
  - C. María Teresa Castro Corro.- Directora General en la Unidad de Política y Control Presupuestario.-Presente.

AIGL/MTCC/AGG

A  
MCC  
→